

DICTAMEN NÚMERO VEINTIDÓS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2021/10 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción II, 18, 21 fracción III, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15, 17 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2021/10 para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES.

1. El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).
2. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
3. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
5. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".

6. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.
7. El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.
8. El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.
9. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.
10. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAyS/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.
11. El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al "VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", por lo que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de **MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000**", como se muestra en la tabla siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	215,000	737,000
15'000,000	30'000,000	245,000	1'061,000
30'000,000	50'000,000	276,000	1'382,000
50'000,000	100'000,000	308,000	1'705,000
100'000,000	150'000,000	337,000	2'033,000
150'000,000	250'000,000	383,000	2'454,000
250'000,000	350'000,000	414,000	2'764,000
350'000,000	450'000,000	446,000	2'934,000
450'000,000	600'000,000	475,000	3'253,000
600'000,000	750'000,000	491,000	3'423,000
750'000,000	1,000'000,000	538,000	3'745,000
1,000'000,000		567,000	3'913,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

12. El 25 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, llevó a cabo el acto de Dictamen Económico y Fallo respecto a la Licitación Pública Nacional número LPN-IEEBC-2021/03, referente a la “Contratación de pólizas de seguros para el Instituto Estatal Electoral de Baja California”, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por el Consejo General en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020, así como de los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral. Por lo que en el acto con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y numeral 21.1 de las bases de licitación, el Comité

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de Adquisiciones, declaró desierto el paquete uno correspondiente a las pólizas de seguro de vida por exceder el techo financiero autorizado.

13. El 12 de abril de 2021, mediante oficio No. ORH/166/2021(Anexo A), suscrito por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, se solicitó la contratación de pólizas de seguro de vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

En la solicitud de mérito, se expone medularmente lo siguiente:

Se solicita la contratación de una póliza anual de seguro de vida para 109 personas que conforman la plantilla con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral con las siguientes coberturas:

- Suma asegurada individual: \$ 400,000.00 M.N.
- Cobertura por fallecimiento.
- Invalidez total y permanente
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.
- Pago anticipado por invalidez total y permanente.
- Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.

Así mismo, hace de conocimiento que, para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 14401 denominada "Seguro de Vida", por un importe de \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos moneda nacional) la cual está presupuestada en la Oficina de Recursos Humanos.

14. El 13 de abril de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró reunión de trabajo con el objeto de socializar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/10 para la contratación de pólizas de seguro de vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raul Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sanchez Vocales del Comité; Alma Elizabeth Hernández Muñoz, en su calidad de área solicitante; así como con voz los C.C. Graciela Amezola Canseco, Consejera Electoral del Consejo General; Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Harry Eduardo Zatarain Valdez, por el Partido Verde Ecologista de México; María Loreto

Figuroa Coronado, por el Partido de Baja California; y, Adolfo Díaz Farfán, por el Partido Encuentro Solidario.

15. El 14 de abril de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Décima Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto precedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/10 para la contratación de pólizas de seguro de vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Alma Elizabeth Hernández Muñoz, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz la C. Graciela Amezola Canseco, Consejera Electoral del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, por el Partido de la Revolución Democrática; Marisela Guerrero Landazo, por el Partido Fuerza por México; y, Adolfo Díaz Farfán, por el partido Encuentro Solidario.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de instalación e implementación de cableado estructurado de voz y datos, para la habilitación de los servicios de internet y telefonía en el inmueble que será sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos la contratación de seguros.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

Así mismo, el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas: sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos dos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, o
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).

3. Que, de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 13 del presente Dictamen, la Oficina de Recursos Humanos, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar la realización del procedimiento de licitación pública, porque en su concepto se configura el supuesto previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula la Oficina de Recursos Humanos se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

a) Que derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-IEEBC-2021/03 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", mismo que fue declarado desierto al no obtener una propuesta solvente, ya que las recibidas en dicho procedimiento excedieron el techo financiero aprobado en la partida aplicable del presupuesto de egresos para el ejercicio 2021, correspondiente para el paquete uno, tal como fue establecido en el Acta de Fallo del procedimiento en cita.

Por lo que la presente solicitud de contratación deriva de la necesidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, mismo que se transcribe en los siguientes párrafos:

"(...)

Artículo 36. Prestaciones

1. Como parte de las prestaciones del personal con nombramiento definitivo y consejeros electorales del Consejo General, se les otorgará una póliza de seguro de vida atendiendo a la disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes condiciones:

a) Cobertura:

1. La póliza de seguro de vida proporcionará cobertura sobre invalidez, pérdidas orgánicas y/o de miembros y muerte accidental; o en su defecto las señaladas por la Secretaría Ejecutiva, y

II. Las coberturas adicionales señaladas estarán sujetas a las exclusiones que por edad tenga la compañía aseguradora. En este sentido, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se buscará en todo momento asegurar con todas las coberturas a la mayor parte del personal.

b) *Certificado individual: El personal está obligado a firmar los documentos afiliatorios del seguro de vida, cualquiera que sea el nombre que se le dé, y a designar a los beneficiarios del mismo, debiendo entregar dichos documentos ante la Oficina de Recursos Humanos para su resguardo;*

Designación de beneficiarios: La designación de beneficiarios se realizará de conformidad con lo que establezca la póliza correspondiente que se contrate y según lo que indique la compañía aseguradora...".

b) Derivado de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa en cumplimiento con lo dispuesto artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, al no exceder el monto autorizado de la tabla de máximos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2021.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTUDIO DE MERCADO

Ahora bien, como ya se estableció, el paquete uno de seguros de vida solicitado a través del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN-IEEBC-2021/03 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", fue declarado desierto al recibir propuestas económicas que excedieron el monto presupuestal autorizado para dicha contratación; por lo que de acuerdo a la información obtenida en dicho procedimiento, y al conocer en el estudio de mercado que las compañías aseguradoras derivado de la contingencia sanitaria, incrementaron los costos de pólizas de vida; fue necesario reducir la cobertura por fallecimiento de \$700,000.00 M.N. (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que se solicitó en el procedimiento de licitación en comento, a \$400,000.00 M.N. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

En ese orden de ideas, a través del presente se solicita la contratación de una póliza anual de seguro de vida para 109 personas que conforman la plantilla con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral con las siguientes coberturas:

- Suma asegurada individual: \$ 400,000.00 M.N.
- Cobertura por fallecimiento.
- Invalidez total y permanente
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.
- Pago anticipado por invalidez total y permanente.

- Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.

CONDICIONES ADICIONALES:

- a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas.
- b) Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas, las cuales se definen de la siguiente manera:

Póliza Auto administrada: No se requieren los consentimientos individuales de cada Asegurado para darlos de alta en el seguro (Con un listado basta), Sin embargo, se requieren para dar de alta a sus beneficiarios (Aunque se pueden tomar los beneficiarios de la póliza anterior). **Las altas y bajas no necesariamente se reportan a la Compañía Aseguradora, a la hora del fallecimiento se toman los listados del IMSS, para comprobar su autenticidad y sueldo. Las primas debido a los movimientos efectuados, son ajustadas al final de la vigencia y se cobra a la empresa mediante un recibo ó nota de crédito. Combinada ó Simplificada.**

- c) Derivado del párrafo que antecede, los proveedores deberán considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.
- d) Actualmente no se cuenta con personal sujeto a aseguramiento con licencia médica, no obstante, si durante la vigencia de la póliza a algún asegurado se le otorga licencia médica deberá continuar con los beneficios contratados en la póliza.
- e) La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente no excluye la de fallecimiento.

LISTADO DE PERSONAL

A continuación, se presenta el listado del personal con derecho a la prestación del seguro de vida, señalando que de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, los nombres de los empleados y la información requerida para la elaboración de las pólizas individuales será entregada al proveedor adjudicado para los trámites correspondientes:

NO.	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO
1	01-oct-61	M
2	24-may-70	M
3	29-ago-82	H
4	10-sep-71	M
5	21-ago-61	H
6	16-jun-73	M
7	20-ago-74	M
8	18-ene-80	M
9	29-dic-69	M
10	21-mar-71	M
11	20-ago-64	M
12	06-dic-72	M
13	06-nov-73	M
14	13-jul-71	H
15	16-dic-75	M
16	20-abr-55	H
17	08-oct-44	H
18	14-mar-42	H
19	21-oct-70	H
20	30-may-69	H
21	28-may-71	M
22	28-dic-76	M
23	28-dic-80	M
24	30-jul-58	H
25	23-jul-69	H
26	03-feb-75	M
27	21-dic-60	H
28	20-ene-69	M
29	17-mar-51	H
30	15-jun-86	M
31	22-jun-65	H
32	16-dic-73	H

H

B *a* *d*

NO.	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO
33	04-nov-71	H
34	30-jul-85	M
35	12-dic-56	H
36	13-jul-86	M
37	14-oct-74	M
38	21-jul-85	M
39	11-sep-57	H
40	22-mar-77	M
41	15-dic-83	H
42	26-feb-76	H
43	22-dic-69	H
44	06-dic-73	H
45	22-ago-53	H
46	31-ene-84	M
47	18-nov-83	M
48	28-oct-72	M
49	11-dic-68	M
50	02-feb-87	M
51	10-jun-73	H
52	09-mar-86	M
53	15-oct-87	M
54	28-mar-80	M
55	18-jul-84	H
56	06-jul-75	H
57	27-jul-82	M
58	17-ago-89	M
59	24-ago-90	M
60	12-dic-84	M
61	29-ago-78	H
62	21-ene-85	H
63	28-ene-88	M
64	21-feb-94	H
65	24-jun-67	M
66	06-sep-83	M
67	13-oct-79	H
68	30-may-94	H
69	11-may-88	M
70	13-jul-92	M
71	16-may-84	H
72	20-dic-85	M
73	30-sep-47	H

X

4

a

B

D

NO.	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO
74	18-ago-87	H
75	24-dic-80	H
76	04-abr-69	H
77	13-feb-83	H
78	06-ene-67	M
79	12-jun-85	H
80	10-jun-84	M
81	26-nov-83	H
82	30-mar-94	H
83	26-jun-75	M
84	08-dic-83	H
85	25-ago-78	M
86	24-feb-88	H
87	10-mar-75	M
88	08-nov-69	M
89	13-ene-91	H
90	19-oct-68	H
91	24-feb-86	M
92	23-dic-93	H
93	27-ago-87	M
94	29-jul-80	M
95	27-abr-95	H
96	20-jul-85	M
97	07-mar-93	H
98	01-abr-80	H
99	27-jun-84	H
100	24-sep-94	M
101	15-dic-93	H
102	29-dic-75	H
103	26-jul-86	M
104	05-abr-70	H
105	14-jun-88	H
106	06-jul-86	M
107	20-dic-86	M
108	14-sep-84	H
109	06-mar-84	M

7. ESTUDIO DE MERCADO

En función de lo anterior, personal adscrito a la Oficina de Recursos Humanos; contactó a proveedores inscritos en el Padrón del Instituto Electoral, con el giro correspondiente, a efecto de obtener cotizaciones para los servicios objeto del presente dictamen; no se omite mencionar que las cotizaciones fueron solicitadas a cada uno de ellos, en iguales circunstancias.

- General de Seguros, S.A.B.
- Seguros Argos S.A. de C.V.
- AXXA Seguros, S.A. de C.V.

De donde se obtienen los datos plasmados en la tabla comparativa de cotizaciones; que se anexan al presente formando parte integral de este documento como Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3; y que a continuación se presenta:

Coberturas	General de Seguros (Anexo 1)	Seguros Argos S.A. de C.V. (Anexo 2)	AXA Seguros S.A. de C.V. (Anexo 3)
Suma asegurada individual: \$ 400,000.00 M.N.	Amparada	Amparada	Amparada
Cobertura por fallecimiento.	109	109	109
Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 62 años 100 (9 no)
Pago anticipado por invalidez total y permanente.	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 62 años 100 (9 no)
Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.	Hasta 69 años 105 (4 no)	Hasta 69 años 105 (4 no)	Hasta 65 años 106 (3 no)
Importe de la Cotización	\$299,534.70	\$461,766.42	\$380,509.00

8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Derivado del cuadro que antecede, se aprecia que únicamente la compañía General de Seguros (anexo 1), cotizó cobertura total a los 109 servidores públicos activos solicitados.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Por lo que siendo el objetivo primordial de este organismo electoral el tener asegurado a la totalidad del personal permanente como parte de las prestaciones a las que se tiene derecho, en igualdad de circunstancias, y al ser la propuesta más económica.

Se solicita la contratación de Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con la persona moral **GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**; con domicilio en Av. Patriotismo No. 226, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, quien cuenta con las mejores condiciones técnicas y cobertura completa de seguro de vida.

Es así que, en la solicitud de mérito se expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita el Comité autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Para la presente contratación, se cuenta con recursos en la partida 14401 denominada "Seguro de Vida", por un importe de \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos moneda nacional) la cual está presupuestada en la Oficina de Recursos Humanos".

En función de lo anterior el área solicitante establece que; el proveedor que cumple con los requerimientos solicitados y presenta la cotización más solvente de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para para la contratación de del de pólizas de seguro de vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, es:

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., al presentar cotización por un importe de a \$299,534.70 M.N. (doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro 70/100 pesos moneda nacional).

9. VIGENCIA Y FORMA DE PAGO

La vigencia de lo póliza será de las 12:00 horas del 19 de abril de 2021 a las 12:00 horas del 18 de abril de 2022.



El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días contados, previa presentación del comprobante que reúna requisitos fiscales, así como previa entrega de la totalidad de los certificados individuales de cobertura.

10. MONTO DEL CONTRATO:

Se establece como monto total contratado la cantidad de a \$299,534.70 M.N. (doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional).

A más tardar al día siguiente de la adjudicación, la aseguradora adjudicada deberá entregar oficio suscrito por el representante legal, en el que se manifieste la vigencia de las pólizas conforme al plazo establecido en el numeral III.9 del presente documento.

La entrega de las pólizas deberá realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del fallo, en la Oficina de Recursos Humanos ubicada en Av. Avenida Rómulo O’Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, en donde se realizará la revisión de los datos contenidos en cada una de las pólizas, informando al proveedor adjudicado de cualquier error u omisión para que sea corregido en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

11. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	se cumple toda vez que el solicitante señala que se trata de la de contratación del servicio Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	A más tardar al día siguiente de la adjudicación, la aseguradora adjudicada deberá entregar Oficio suscrito por el representante legal, en el que se manifieste la vigencia de las pólizas conforme al plazo

X

4

g

B

→

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	establecido en el numeral 10, del considerando III del presente dictamen. La entrega de las pólizas deberá realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del fallo, en la Oficina de Recursos Humanos ubicada en Av. Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, en donde se realizará la revisión de los datos contenidos en cada una de las pólizas, informando al proveedor adjudicado de cualquier error u omisión para que sea corregido en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la presente solicitud se encuentra fundamentada al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones. Así como, tiene su justificación y motivación derivado de la necesidad del Instituto Electoral, de realizar la contratación Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California en cumplimiento al artículo 36 del Reglamento en Materia de relaciones Laborales.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa los costos de conformidad con el presente documento., mismo que asciende a \$299,534.70 M.N. (doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional).
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que proporcionen los proveedores adjudicados en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para exceptuar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación cabo la contratación Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

12. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor

propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

13. En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que la Oficina de Recursos Humanos, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas contarán con las condiciones de cobertura necesarias, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

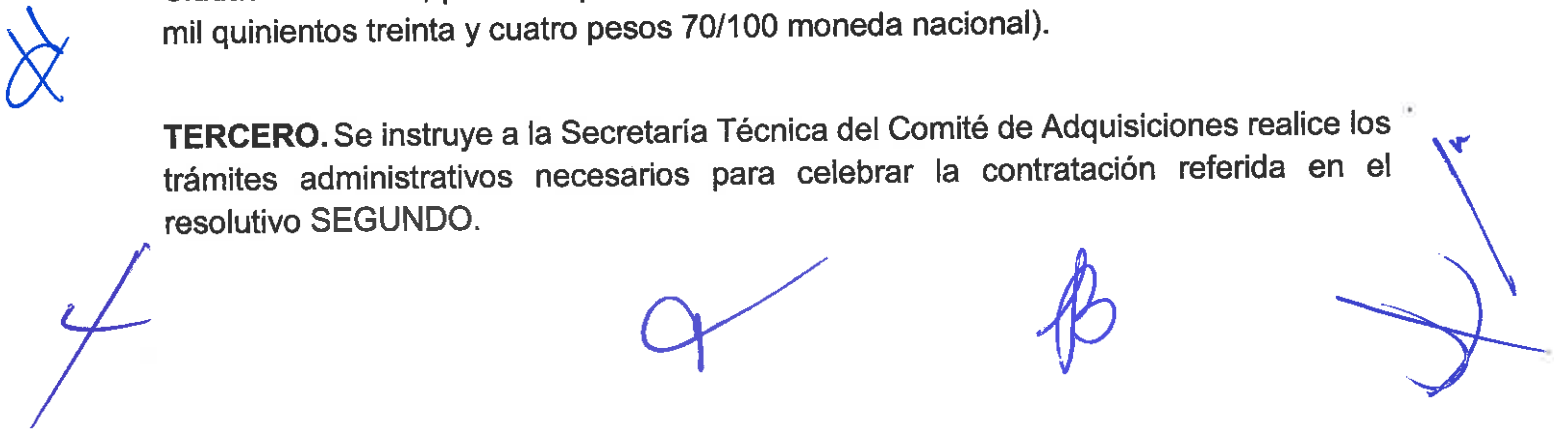
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa para la contratación de Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con los párrafos 1 al 13 del considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2021/10 para llevar a cabo la contratación de Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, de la siguiente manera:

La persona moral **GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**, con domicilio en Av. Patriotismo No. 226, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, por un importe de \$299,534.70 M.N. (doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional).

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutive **SEGUNDO**.



CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

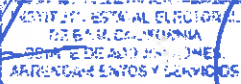
C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA DEL COMITÉ

C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. ALMA ELIZABETH HERNANDEZ
MUÑOZ
ÁREA SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
TITULAR EJECUTIVA DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
INTERNO



(Handwritten signatures)

4

2 P



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO A

OFICIO No. ORH/166/2021

Mexicali, Baja California, a 08 de abril de 2021.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
12 ABR 2021
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso c) numeral VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en atención a los artículos 4, fracciones VI, 20, 21 fracción III, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente me permito someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California la contratación de servicios de **Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se lleven a cabo deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en el artículo 20, establece que se podrá optar contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se cuente con viabilidad presupuestal autorizada en la partida que se trate, y siempre que el Comité hubiera convocado y adjudicado en los términos de la Ley de Adquisiciones.

por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y se podrán celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa; por lo que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que

(Handwritten signatures and marks)

concurrán en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

TERCERO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, la presente solicitud se ajusta al procedimiento de adjudicación directa establecido en el artículo 39 de dicho ordenamiento, que establece que se podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios toda vez que el monto disponible en las partidas presupuestales objeto de la presente solicitud no rebasan los montos máximos y mínimos aprobados por el Comité de Adquisiciones para el procedimiento solicitado.

II MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LPN-IEEBC-2021/03** para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**, mismo que fue declarado desierto al no obtener una propuesta solvente, ya que las recibidas en dicho procedimiento excedieron el techo financiero aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2021, correspondiente para el paquete uno, tal como fue establecido en el Acta de Fallo del procedimiento en cita.

Por lo que la presente solicitud de contratación deriva de la necesidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, mismo que se transcribe en los siguientes párrafos:

"(...)

Artículo 36. Prestaciones

1. Como parte de las prestaciones del personal con nombramiento definitivo y consejeros electorales del Consejo General, se les otorgará una póliza de seguro de vida atendiendo a la disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes condiciones:

a) *Cobertura:*

I. La póliza de seguro de vida proporcionará cobertura sobre invalidez, pérdidas orgánicas y/o de miembros y muerte accidental; o en su defecto las señaladas por la Secretaría Ejecutiva, y

II. Las coberturas adicionales señaladas estarán sujetas a las exclusiones que por edad tenga la compañía aseguradora. En este sentido, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se buscará en todo momento asegurar con todas las coberturas a la mayor parte del personal.

b) *Certificado individual: El personal está obligado a firmar los documentos afiliatorios del seguro de vida, cualquiera que sea el nombre que se le dé, y a designar a los beneficiarios del mismo, debiendo entregar dichos documentos ante la Oficina de Recursos Humanos para su resguardo;*

Designación de beneficiarios: La designación de beneficiarios se realizará de conformidad con lo que establezca la póliza correspondiente que se contrate y según lo que indique la compañía aseguradora...".

Derivado de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa en cumplimiento con lo dispuesto artículo 39 y al no exceder el monto autorizado de esta partida del quince por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios a este organismo para el ejercicio presupuestal 2021.

Es este orden de ideas, se informa que, para la contratación solicitada, la Oficina de Recursos Humanos cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **14401** denominada "Seguro de vida", por un importe de \$ **300,000.00 M.N.** (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2021.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ahora bien, como ya se estableció, el paquete uno de seguros de vida solicitado a través del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LPN-IEEBC-2021/03** para la "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**", fue declarado desierto al recibir propuestas económicas que exceden el monto presupuestal autorizado para dicha contratación; por lo que de acuerdo a la información obtenida en dicho procedimiento, y al conocer en el estudio de mercado que las compañías aseguradoras derivado de la contingencia sanitaria, incrementaron los costos de pólizas de vida; fue necesario reducir la cobertura por fallecimiento de \$700,000.00 pesos MN que se solicitó en el procedimiento de licitación en comento, a \$400,000.00 pesos MN.

En ese orden de ideas, a través del presente se solicita la contratación de una póliza anual de seguro de vida para 109 personas que conforman la plantilla con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral con las siguientes coberturas:

- Suma asegurada individual: \$ 400,000.00 M.N.
- Cobertura por fallecimiento.
- Invalidez total y permanente
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.
- Pago anticipado por invalidez total y permanente.
- Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO A

CONDICIONES ADICIONALES:

- a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas.
- b) Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas, las cuales se definen de la siguiente manera:

Póliza Auto administrada: No se requieren los consentimientos individuales de cada Asegurado para darlos de alta en el seguro (Con un listado basta), Sin embargo, se requieren para dar de alta a sus beneficiarios (Aunque se pueden tomar los beneficiarios de la póliza anterior). **Las altas y bajas no necesariamente se reportan a la Compañía Aseguradora, a la hora del fallecimiento se toman los listados del IMSS, para comprobar su autenticidad y sueldo. Las primas debido a los movimientos efectuados, son ajustadas al final de la vigencia y se cobra a la empresa mediante un recibo ó nota de crédito. Combinada ó Simplificada.**

- c) Derivado del párrafo que antecede, los proveedores deberán considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.
- d) Actualmente no se cuenta con personal sujeto a aseguramiento con licencia médica, no obstante, si durante la vigencia de la póliza a algún asegurado se le otorga licencia médica deberá continuar con los beneficios contratados en la póliza.
- e) La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente no excluye la de fallecimiento.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO A

LISTADO DE PERSONAL

A continuación, se presenta el listado del personal con derecho a la prestación del seguro de vida, señalando que de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, los nombres de los empleados y la información requerida para la elaboración de las pólizas individuales será entregada al proveedor adjudicado para los trámites correspondientes:

NO.	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO
1	01-oct-61	M
2	24-may-70	M
3	29-ago-82	H
4	10-sep-71	M
5	21-ago-61	H
6	16-jun-73	M
7	20-ago-74	M
8	18-ene-80	M
9	29-dic-69	M
10	21-mar-71	M
11	20-ago-64	M
12	06-dic-72	M
13	06-nov-73	M
14	13-jul-71	H
15	16-dic-75	M
16	20-abr-55	H
17	08-oct-44	H
18	14-mar-42	H
19	21-oct-70	H
20	30-may-69	H
21	28-may-71	M
22	28-dic-76	M
23	28-dic-80	M
24	30-jul-58	H
25	23-jul-69	H
26	03-feb-75	M
27	21-dic-60	H
28	20-ene-69	M
29	17-mar-51	H
30	15-jun-86	M
31	22-jun-65	H
32	16-dic-73	H
33	04-nov-71	H

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

NO.	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO
34	30-jul-85	M
35	12-dic-56	H
36	13-jul-86	M
37	14-oct-74	M
38	21-jul-85	M
39	11-sep-57	H
40	22-mar-77	M
41	15-dic-83	H
42	26-feb-76	H
43	22-dic-69	H
44	06-dic-73	H
45	22-ago-53	H
46	31-ene-84	M
47	18-nov-83	M
48	28-oct-72	M
49	11-dic-68	M
50	02-feb-87	M
51	10-jun-73	H
52	09-mar-86	M
53	15-oct-87	M
54	28-mar-80	M
55	18-jul-84	H
56	06-jul-75	H
57	27-jul-82	M
58	17-ago-89	M
59	24-ago-90	M
60	12-dic-84	M
61	29-ago-78	H
62	21-ene-85	H
63	28-ene-88	M
64	21-feb-94	H
65	24-jun-67	M
66	06-sep-83	M
67	13-oct-79	H
68	30-may-94	H
69	11-may-88	M
70	13-jul-92	M
71	16-may-84	H
72	20-dic-85	M
73	30-sep-47	H
74	18-ago-87	H
75	24-dic-80	H

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO A

NO.	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO
76	04-abr-69	H
77	13-feb-83	H
78	06-ene-67	M
79	12-jun-85	H
80	10-jun-84	M
81	26-nov-83	H
82	30-mar-94	H
83	26-jun-75	M
84	08-dic-83	H
85	25-ago-78	M
86	24-feb-88	H
87	10-mar-75	M
88	08-nov-69	M
89	13-ene-91	H
90	19-oct-68	H
91	24-feb-86	M
92	23-dic-93	H
93	27-ago-87	M
94	29-jul-80	M
95	27-abr-95	H
96	20-jul-85	M
97	07-mar-93	H
98	01-abr-80	H
99	27-jun-84	H
100	24-sep-94	M
101	15-dic-93	H
102	29-dic-75	H
103	26-jul-86	M
104	05-abr-70	H
105	14-jun-88	H
106	06-jul-86	M
107	20-dic-86	M
108	14-sep-84	H
109	06-mar-84	M

III. ESTUDIO DE MERCADO

Cabe mencionar que esta Oficina, solicitó cotización a 3 compañías aseguradas inscritas en el Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en las mismas condiciones de servicios e información, como se describen a continuación:

- General de Seguros, S.A.B.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO A

- Seguros Argos S.A. de C.V.
- AXXA Seguros, S.A. de C.V.

De donde se obtienen los datos plasmados en la tabla comparativa de cotizaciones; que se anexan al presente formando parte integral de este documento como Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3; y que a continuación se presenta:

Coberturas	General de Seguros (Anexo 1)	Seguros Argos S.A. de C.V. (Anexo 2)	AXA Seguros S.A. de C.V. (Anexo 3)
Suma asegurada individual: \$ 400,000.00 M.N.	Amparada	Amparada	Amparada
Cobertura por fallecimiento.	109	109	109
Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 62 años 100 (9 no)
Pago anticipado por invalidez total y permanente.	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 64 años 101 (8 no)	Hasta 62 años 100 (9 no)
Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.	Hasta 69 años 105 (4 no)	Hasta 69 años 105 (4 no)	Hasta 65 años 106 (3 no)
Importe de la Cotización	\$299,534.70	\$461,766.42	\$380,509.00

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Derivado del cuadro que antecede, se aprecia que únicamente la compañía General de Seguros (anexo 1), cotizó cobertura total a los 109 servidores públicos activos solicitados.

Por lo que siendo el objetivo primordial de este organismo electoral el tener asegurado a la totalidad del personal permanente como parte de las prestaciones a las que se tiene derecho, en igualdad de circunstancias, y al ser la propuesta más económica.

Se solicita la contratación de **Pólizas de Seguro de Vida para el personal con nombramiento definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, con la persona moral GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.; con domicilio en Av. Patriotismo No. 226, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, quien cuenta con las mejores condiciones técnicas y cobertura completa de seguro de vida.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO A

V. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La vigencia de lo póliza será de las 12:00 horas del 19 de abril de 2021 a las 12:00 horas del 18 de abril de 2022.

VI. PRECIO COTIZADO Y FORMA DE PAGO

El precio para la contratación de la póliza asciende a \$299,534.70 pesos M.N. (doscientos noventa y nueve mil pesos quinientos treinta y cuatro 70/100 menada nacional).

El pago de la póliza se realizará en una sola exhibición, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione, previa presentación del comprobante que reúna requisitos fiscales, así como previa entrega de la totalidad de los certificados individuales de cobertura.

VI.- CONDICIONES DE ENTREGA

A más tardar al día siguiente de la adjudicación, la aseguradora adjudicada deberá entregar Oficio suscrito por el representante legal, en el que se manifieste la vigencia de las pólizas conforme al plazo establecido en el numeral V del presente documento.

La entrega de las pólizas deberá realizarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del fallo, en la Oficina de Recursos Humanos ubicada en Av. Avenida Rómulo O´Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, en donde se realizará la revisión de los datos contenidos en cada una de las pólizas, informando al proveedor adjudicado de cualquier error u omisión para que sea corregido en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
LIC. ALMA ELIZABETH HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
18 de abril de 2021
MEXICALI, B.C.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. C.P. Vera Juárez Figueroa. - Titular Ejecutiva del Departamento de Administración.
C.c.p. Archivo

9

2

9



DESGLOSE DE ESTUDIO		
CONTRATANTE		
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA		
COBERTURAS		REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA
FALLECIMIENTO		\$400,000.00
MUERTE ACCIDENTAL		\$400,000.00
PERDIDAS ORGANICAS		\$400,000.00
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE		\$400,000.00
EXENCION DE PRIMAS POR INVALIDEZ		\$400,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDAD TERMINAL		30% DE LA SUMA ASEGURADA
EDAD PROMEDIO	TOTAL DE INTEGRANTES	SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN PRUEBAS DE ASEGURABILIDAD
43 AÑOS	109	400,000.00
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN		PARTICIPACION DE UTILIDADES
NORMAL		SIN PARTICIPACIÓN
DESGLOSE DE PRIMA		
PRIMA NETA	298,884.70	CM:EG
RECARGO FIJO	200.00	
DERECHOS DE EXPEDICIÓN	450.00	
PRIMA TOTAL	299,534.70	
CDMX, A 7 DE ABRIL DE 2021.		DIRECCIÓN DE VIDA
Edqd de aceptación para Invalidez 64 años y para Muerte Accidental 69 años		
ESTA COTIZACIÓN NO REPRESENTA COMPROMISO DE COBERTURA ALGUNA Y TIENE VIGENCIA DE 30 DIAS		
<small>GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., con domicilio en Av. Patriotismo no. 266, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, pone a su disposición su aviso de privacidad integral en la página web www.generaldeseguros.mx y le informa que sus datos están protegidos y son utilizados sólo para regular los derechos y obligaciones que surgen por la celebración de su contrato de seguro, incluyendo cobrar y administrar su póliza, atender siniestros y reclamaciones, y cumplir con las leyes aplicables.</small>		

Q



SEGURO DE GRUPO

SG-1-782-N-5-0839-4
09 de abril de 2021

**LIC. VERA JUÁREZ FIGUEROA
PRESENTE**

En Seguros Argos nos esforzamos por darles a nuestros clientes respuestas adecuadas a sus necesidades de protección con coberturas diferentes y especialmente diseñadas para ofrecerle un servicio de la más alta calidad, por lo cual nos complace tener la oportunidad de ofrecerle nuestros servicios.

En atención a su solicitud de cotizar el Seguro de Grupo Vida para otorgar protección al personal **ADMINISTRATIVO** en activo al servicio de INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, a continuación me permito transcribir la descripción de las coberturas y el costo del programa, de acuerdo a las coberturas solicitadas e información proporcionada.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS:

- **Básica por Fallecimiento.** En caso que el asegurado fallezca durante la vigencia del seguro, se efectuará el pago de la Suma Asegurada contratada a los beneficiarios designados.

- **Indemnización Por Muerte Accidental Con Pérdidas Orgánicas Escala B (IMAPO B).** Se entenderá como muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los noventa días naturales siguientes al evento en que el asegurado sufrió las lesiones.

La suma asegurada que se otorgará a los beneficiarios en caso de la muerte accidental, será adicional a la contratada para el beneficiario básico. Este beneficio incluye indemnización por Pérdidas Orgánicas.

El homicidio no se cubre como muerte accidental. Se entiende por homicidio el resultado de una acción u omisión mediante el cual se priva de la vida a otra persona donde concurren las circunstancias de alevosía y/o dolo.

El monto de la indemnización por Pérdidas Orgánicas se calculará con base en la pérdida que sufra el asegurado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Por la pérdida de / Porcentaje de la Suma Asegurada

- Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos / 100%



SEGURO DE GRUPO

- Una mano y un pie / 100%
- Una mano o un pie, y la vista de un ojo / 100%
- Una mano o un pie / 50%
- Tres dedos, comprendiendo el pulgar o índice de una mano / 30%
- Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano / 25%
- El pulgar y otrodedo que no sea el índice de una mano / 25%
- El índice y otrodedo que no sea el pulgar de una mano / 20%
- El pulgar de cualquier mano / 15%
- El índice de cualquier mano / 10%
- El dedo medio, el anular o el meñique / 5%
- Un pie / 50%
- La vista de un ojo / 30%
- Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos / 30%
- La audición total e irreversible en ambos oídos / 25%
- Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 cm / 15%
- Dedo de cualquier pie (ortejo) / 55%

Se entenderá por:

- Pérdida de un ojo. La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.
- Pérdida de una mano. La separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.
- Pérdida del pie. La separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- Pérdida del dedo. La separación completa o anquilosamiento desde la coyuntura metacarpo o metatarsal alangeal, según sea el caso, o arriba de la misma (entre el inicio y el final de los nudillos).

• **Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (BITP).** Para efectos de este contrato se considera Invalidez Total y Permanente como la pérdida de facultades o aptitudes que imposibiliten al Asegurado para poder desempeñar cualquier trabajo que pueda generarle ingresos propios. La Invalidez Total y Permanente podrá generarse por Accidente o Enfermedad que el Asegurado pueda sufrir, como lesiones orgánicas, perturbación funcional o cualquier estado patológico. En caso de darse un siniestro causado por invalidez total y permanente, la invalidez deberá estar dictaminada por el I.M.S.S. o el I.S.S.S.T.E., el cual deberá estar emitido en el formato correspondiente a la Institución con los debidos sellos y firmas de autorización.

Seguros Argos se reserva el derecho para revisar y validar el dictamen de Invalidez Total y Permanente; así como, el estado del asegurado afectado

• **Exención de pago de primas por Invalidez Total y Permanente (EPI).** Cuando la Compañía Aseguradora acepte el estado de Invalidez Total y Permanente a causa de



SEGURO DE GRUPO

un accidente o enfermedad se eximirá al asegurado del pago de la prima a partir de la fecha en que se diagnostique el mencionado estado de invalidez del Asegurado, quedando cubierto únicamente por la cobertura básica (fallecimiento) por un año más. En caso de darse un siniestro causado por invalidez total y permanente, la invalidez deberá estar dictaminada por el I.M.S.S. o el I.S.S.S.T.E., el cual deberá estar emitido en el formato correspondiente a la Institución con los debidos sellos y firmas de autorización.

Seguros Argos se reserva el derecho para revisar y validar el dictamen de Invalidez Total y Permanente; así como, el estado del asegurado afectado

- **Anticipo de Suma Asegurada Por Enfermedad Terminal.**
Se considera que una enfermedad es Terminal cuando ésta sea incurable y lleve irremediamente a la muerte y no exista para esta enfermedad tratamiento médico o procedimiento quirúrgico curativo, no paliativo que permita una supervivencia mayor de 365 días.

El dictamen deberá estar certificado por el IMSS o ISSSTE y podrá ser avalado por el médico dictaminador de Seguros Argos. En caso de que el médico dictaminador de Seguros Argos no ratifique el dictamen de Enfermedad Terminal, las partes de común acuerdo podrán solicitar el dictamen de un médico independiente, siendo éste último el que prevalecerá sobre cualquier otro.

En caso de que el Asegurado Titular se niegue a ser valorado por este tercer médico independiente, prevalecerá la opinión del médico dictaminador de Seguros Argos.

En todos los casos, los dictámenes médicos deberán señalar el pronóstico de vida del Asegurado que permita una supervivencia mayor a 365 días.

No se considerará como tratamientos médicos aquellos cuya función sea estabilizar las condiciones de desequilibrio hemodinámicas y metabólicos por el mismo padecimiento; o dirigidos a corregir alguna disfunción orgánica irreversible.

Exclusiones

El Anticipo de SA por Enfermedad Terminal, no será cubierto en los siguientes casos:

- SIDA o presencia del virus del VIH
- Enfermedad intencionalmente causada a sí mismo
- Enfermedades sufridas por riesgos nucleares
- Enfermedades que se hayan diagnosticado con fecha anterior a la del inicio de vigencia de la póliza

Porcentaje de pago anticipado

El Asegurado Titular podrá elegir en el momento de solicitarlo, el porcentaje que desee teniendo como máxima el 50% de la Suma Asegurada.



SEGURO DE GRUPO

Seguros Argos pagará al Asegurado Titular la Suma Asegurada que resulte de aplicar el porcentaje elegido por el Asegurado Titular para este beneficio a la Suma Asegurada básica al momento de presentar las pruebas de su estado Terminal a Seguros Argos, y al momento de la muerte se pagará la Suma Asegurada restante a los beneficiarios, en la proporción designada en la póliza.

- **Asistencia Argos**

Seguros Argos ofrece un nuevo beneficio en el que responde desde el primer momento y de acuerdo a las necesidades de tu familia: ASISTENCIA ARGOS, opera las 24 horas del día, los 365 días del año, en toda la República Mexicana y brinda a los beneficiarios una serie de servicios que le aligeran la carga anímica y económica que provoca un fallecimiento, apoyando a la empresa al asumir esta ayuda en beneficio de los beneficiarios del miembro de la colectividad.

- **Asesoría Legal.** Asistencia Jurídica, les ayudamos a realizar, ante la institución oficial del lugar en el que se haya reportado o sucedido el fallecimiento, todos los trámites legales necesarios para acreditarlo, sin importar la causa del fallecimiento. En caso que el fallecimiento suceda en el domicilio y no se cuente con un médico, se enviará uno encargado de elaborar el Certificado de Defunción. **BENEFICIO SIN COSTO ADICIONAL**
- **Servicios Funerarios.** En forma opcional, si el beneficiario así lo desea y lo autoriza, podemos hacernos cargo de coordinar los servicios funerarios que se requieran **A COSTOS PREFERENCIALES.**

Los gastos se harán con cargo a la Suma Asegurada entregando a los beneficiarios el remanente, si lo hubiera, y los comprobantes respectivos serán por cuenta de los beneficiarios.

Estos Servicios son:

- Traslado de cuerpo
- Traslado local, al lugar de la velación dentro de la ciudad del fallecimiento
- Traslado foráneo, de una ciudad a otra
- Traslado del lugar de velación al panteón
- El servicio funerario incluye: Ataúd metálico, urna para cenizas, arreglo estético del cuerpo, velatorio, embalsamamiento.
- Realizamos los trámites necesarios para la inhumación o cremación de acuerdo a la elección.
- Localización y trámite para la obtención del nicho para cenizas o fosa para inhumación.

Este servicio tiene cobertura en toda la República Mexicana.



SEGURO DE GRUPO

El monto destinado para el pago del servicio funerario, en caso de solicitarlo, será equivalente al 30% de la Suma Asegurada destinada para la cobertura de fallecimiento con un tope máximo de \$30,000.00 M.N., este monto será descontado de la Suma Asegurada por fallecimiento.

- **Membresía Familiar De Salud Argos:**

Al adquirir la membresía ofrecemos a los afiliados y a su familia un programa integral de orientación y asesoría en servicios de salud. Es una administradora de servicios de salud que está diseñada para ofrecer, a través de una red médica y de proveedores, los mejores servicios a precios preferenciales.

Con el respaldo y la experiencia de profesionales en la administración de servicios de salud.

Servicios Que Otorga La Membresía

- Cobertura a nivel Nacional.
- Todos los médicos se encuentran certificados por los colegios de sus respectivas especialidades.
- Servicio telefónico las 24 horas, los 365 días, a través de nuestro centro de atención telefónica, a través del cual todos los afiliados podrán acceder a todos los servicios que ofrece nuestra membresía.
- Asesoría médica, 24 horas, los 365 días.
- Asesoría y coordinación de citas con médicos de nuestra red nacional.
- Atractivos descuentos en una amplia gama de servicios médicos.
- Consultas con médicos generales y especialistas desde \$350.00 pesos.
- No hay límite en el uso de servicios durante la vigencia de la membresía.
- Es una membresía familiar.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- **Regla de Suma Asegurada:**

	REGLA DE SUMA ASEGURADA		
	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
BÁSICA	FIJA POR \$ 400,000.00 M.N.	FIJA POR \$ 500,000.00 M.N.	FIJA POR \$ 600,000.00 M.N.



SEGURO DE GRUPO

• **Edades De Aceptación:**

Asegurado Titular			
Límites de edad:	Fallecimiento	Muerte Accidental	Invalidez
Nuevos Ingresos:	70 años	64 años	59 años
Renovación:	98 años	69 años	64 años
Cancelación:	99 años	70 años	65 años

• **Costos:**

PRIMA ANUAL			
COBERTURA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
PRIMA TOTAL DE COBERTURAS:	\$ 461,766.42	\$ 577,100.85	\$ 692,520.78
SUMA ASEGURADA TOTAL POR FALLECIMIENTO:	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
	\$43,600,000.00	\$54,500,000.00	\$65,400,000.00
SAMI	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
	\$400,000.00	\$500,000.00	\$600,000.00
ASEGURADOS COTIZADOS	109		
DERECHO DE PÓLIZA	\$1,000.00		
MEMBRESÍA SALUD ARGOS COSTO TOTAL DEL GRUPO ADICIONAL A LA PRIMA (OPCIONAL)*	\$1,635.00		

*El costo de las Membresías Salud ARGOS es adicional al costo total de la prima y no es comisionable.






• **Dividendos:**

Dividendo	Sin Dividendo.
-----------	----------------

• **Recargo Por Pago Fraccionado:**

La prima que se presenta es anual y en caso de que se elija forma de pago fraccionada (semestral, trimestral o mensual), se aplicará el recargo por pago fraccionado correspondiente.

seguros ARGOS S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca, km. 115, Col. San Mateo Atlixco, Toluca, México
Tel: 01 (771) 711 1111



SEGURO DE GRUPO

TASAS DE RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	
FORMA DE PAGO	TASA
MENSUAL	2.90%
TRIMESTRAL	2.40%
SEMESTRAL	1.60%

- **Servicio adicionales sin costo:**

Asistencia Argos:

Anticipo de Suma Asegurada Por Enfermedad Terminal

- **Tipo De Administración**

Póliza Auto-administrada; es decir, que los movimientos de altas y bajas que ocurran durante el año quedan cubiertos automáticamente hasta la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad, siempre y cuando cumplan con la definición de grupo asegurable, por lo que no será necesario su reporte, sin embargo una vez concluido el año póliza, el contratante deberá proporcionar nuevamente la nómina actualizada a esa fecha.

Con esta información Seguros Argos, calculará el ajuste anual, a través del cual, cobrará o devolverá la prima correspondiente al riesgo cubierto y no cobrado o cobrado y no cubierto, según sea el caso (ver endoso de autoadministración)

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- La propuesta se elaboró con la información proporcionada por el contratante. En caso de vernos favorecidos, si las condiciones reales para emitir son distintas a las consideradas en esta propuesta, se reconsiderarán los costos.
- Esta propuesta fue realizada considerando una edad promedio para toda la población asegurable con la que no se contaba con fecha de nacimiento o edad; la propuesta será reconsiderada cuando se cuente con información precisa en cuanto a las edades y al número de asegurados.
- Para poder aceptar a las personas mayores de 70 años, se requiere comprobar que actualmente están asegurados mediante copia de la póliza anterior (endoso de aceptación o listado de asegurados)
- La propuesta considera que el seguro será tomado de forma obligatoria y no será contributivo en ningún porcentaje por parte del asegurado
- Los costos presentados en el estudio, tienen una vigencia de 30 días naturales. La información proporcionada por el contratante indica una población de 109 asegurados y se definen como el 100% del grupo asegurable.



SEGURO DE GRUPO

- La cotización ampara solo los empleados activos al servicio del contratante que no se encuentren en proceso o estado de invalidez y/o incapacidad y/o que no tengan la calidad de ausente y/o respecto del cual no exista trámite para declarar su calidad ausente y/o trámite para declarar su presunción de muerte al momento de la celebración del presente contrato.
- Personal en calidad de Ausente: Ninguno
- Personal Invalído: Ninguno
- Se está en el entendido que no existe agravación del riesgo por el tipo de actividad que desempeñan en sus labores los participantes.

ENDOSOS ESPECIALES AMPARADOS:

- **Autoadministración:** Durante el transcurso de la vigencia de la póliza no será necesario reportar movimientos de altas y bajas de Asegurados. Únicamente se deberán reportar los Asegurados cuya Suma Asegurada rebasa la Suma Asegurada máxima individual establecida en la carátula de la póliza. Así mismo, si dentro de la vigencia de la póliza y cuando la Suma Asegurada esté determinada con base al salario del Asegurado, se deberán reportar únicamente los incrementos en los salarios de los Asegurados que rebasen la Suma Asegurada máxima individual establecida en la carátula de la póliza

Cada año a la renovación de la póliza, el CONTRATANTE deberá enviar un listado actualizado de Asegurados, a más tardar 30 días naturales posteriores al término de la vigencia, para que con base a éste se efectúe el ajuste final de primas.

Para calcular dicho ajuste se considerará que los movimientos de asegurados se dieron uniformemente durante la vigencia por lo que la prima del ajuste por movimientos se calculará de la siguiente manera:

- Se determina una cuota promedio al millar de suma asegurada. Esta resultará de dividir la prima neta total de la póliza al momento de la emisión multiplicada por mil entre la suma asegurada total del Grupo al momento de la emisión.
- Se obtiene la diferencia entre la suma asegurada total del Grupo al término de vigencia menos la suma asegurada total del Grupo al inicio de vigencia de la póliza.
- Se multiplica la cuota promedio al millar por la diferencia resultante del punto 2 entre mil.
- El resultado del punto 3 se divide entre dos. Este último resultado será el importe de la prima neta ajuste anual por movimientos

Queda estipulado por las partes que si las altas o bajas de asegurados durante la vigencia de la póliza rebasa un 30% de la población inicial, se realizará el ajuste de primas correspondientes al momento en que se rebasa este porcentaje, generando el recibo de prima que corresponda.

El presente documento es válido y tiene plena validez legal en el territorio de la República de Colombia.



SEGURO DE GRUPO

Aquel asegurado que no esté incluido al inicio de la vigencia, pero durante la misma sea dado y posteriormente fallezca en el transcurso del periodo de cobertura, deberá cobrarse la prima por el tiempo en que estuvo cubierto.

INFORMACIÓN ART. 492 LISR:

Es importante mencionar que de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativas a las medidas que internacionalmente debemos cumplir para prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, nos obliga a las Compañías de Seguros a recabar documentación adicional en materia de identificación del contratante, asegurados y beneficiarios.

Por lo que en caso de solicitarse la emisión de la póliza, será necesario recabar dicha documentación, la cual debe cumplir con las siguientes características:

La información a recabar para este fin es:

- Información acerca del Contratante, contenida en la orden de trabajo.
- Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, que acredite fehacientemente su legal existencia
- Cédula de Identificación Fiscal
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
- Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público.
- Identificación Oficial del representante o representantes legales

Tratándose de personas morales de reciente constitución, que no se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio, un escrito firmado por personas legalmente facultadas y que acredite su personalidad en términos del testimonio correspondiente, en el que manifieste que se llevará a cabo la inscripción respectiva.

En caso de que la sociedad sea extranjera, deberá presentar copia debidamente legalizada o apostillada del documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como del que acredite como su representante a la persona física que se ostente como tal, y en caso de ser ésta también extranjera deberá presentar copia de su pasaporte y/o del documento que acredite su legal estancia en el país, cuando cuenten con ellos, en caso contrario cualquier documento equivalente a los señalados en Las Disposiciones; así como datos de su domicilio en su país de origen y del domicilio en que pueden ubicarse mientras permanecen en territorio nacional.

- Poder del Representante Legal o Nombramiento del Funcionario facultado por ley para firmar contrato y orden de trabajo.
- Cédula de Identificación Fiscal
- Copia de Identificación del Representante Legal o Funcionario facultado.
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)



SEGURO DE GRUPO

REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO

➤ REQUISITOS PARA COBRO DE SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO PARA PÓLIZAS DE GRUPO

- Formato de reclamación completamente requisitado y firmado
- Certificado y consentimiento firmado por el asegurado
- Original y Copia certificada del acta de defunción
- Copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado
- Copia fotostática del acta de matrimonio si la esposa fuera beneficiaria
- Copia fotostática del acta de nacimiento de los beneficiarios
- Copia fotostática de identificación oficial vigente del asegurado y de beneficiarios mayores de edad (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses
- En caso de muerte accidental y de tener la cobertura contratada, actuaciones del ministerio publico completas
- Recibo de nomina

➤ REQUISITOS PARA RECLAMACIÓN DE COBERTURA INVALIDEZ PARA PÓLIZAS DE GRUPO

- Formato de reclamación completamente requisitado y firmado
- Certificado y consentimiento firmado por el asegurado
- Documentación oficial que certifique el estado de invalidez, expedido por el ISSSTE O IMSS. Si el asegurado no pertenece a estas Instituciones, deberá presentar Dictamen Médico de Incapacidad Total y Permanente expedido por un Médico especialista Certificado por el Consejo de Medicina del Trabajo
- Copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado
- Copia Fotostática de Identificación Oficial Vigente del asegurado (credencial de elector, pasaporte y licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio , con una antigüedad mayor a 3 meses
- Recibo de nomina

A fin de determinar el estado de invalidez, el asegurado deberá presentar a la Compañía, el dictamen de invalidez avalado por una Institución o médico con cédula profesional, certificados y especialistas en la materia, así como todos los exámenes, análisis y documentos que sirvieron de base para determinar su invalidez, mismos que, en caso de controversia sobre la procedencia del estado de invalidez total y permanente, serán evaluados por un médico especialista certificado por el Consejo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que elija el asegurado dentro de los previamente designados por la Compañía para estos efectos y en caso de proceder el estado de invalidez, la



SEGURO DE GRUPO

Compañía cubrirá lo correspondiente en términos del contrato de seguro. De no proceder el estado de invalidez, el costo del peritaje correrá a cargo del asegurado.

➤ REQUISITO PARA RECLAMACIÓN DE ACCIDENTES Y/O PERDIDAS ORGÁNICAS

- Formato de Reclamación completamente requisitado y firmado
- Informe de Médico y Expediente Completo con los estudios realizados al asegurado (radiografías)
- Actuaciones del ministerio público
- Copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado
- Copia fotostática de identificación oficial del asegurado (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio, con la antigüedad no mayor a tres meses
- Recibo de Nomina

ESTÁNDARES DE SERVICIO

GARANTÍA DE PAGO DE SINIESTROS





Seguros Argos le garantiza que sus beneficiarios podrán disponer de la suma asegurada, en un **plazo máximo de 5 días hábiles** contados a partir de la recepción de la documentación completa solicitada. De lo contrario, Seguros Argos pagará \$1,000 por cada día de retraso, con tope máximo de 10 días.

GARANTÍA DE SERVICIOS

- Emisión de Pólizas 5 días hábiles
- Reexpedición de Pólizas y Endosos con Errores 5 días hábiles
- Duplicado de póliza y recibos cuando se solicite 2 días hábiles
- Tiempo de revisión de los documentos para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo 5 días hábiles

Como podrá observar, estamos comprometidos con ofrecerle importantes beneficios únicos en el mercado y estándares de calidad que garantizan nuestro servicio, en Seguros Argos ponemos un patrimonio en sus manos.

Seguros Argos S.A. de C.V.
 Avenida 412, Col. La Hacienda de Guadalupe, Chimaltepec, Jalisco, México
 C.P. 46100, México D.F. Tel: 4650 1400



reinventando / los seguros

ANEXO 3

Numero de cotización
PPVG0012546-1
Fecha:
08/04/2021
Agente:
CORPORATIVO SLIMPLAN AGENTE
Número de agente:
mxe00508063a

Planprotege Vida

Cotización

Tipo de negocio: Mediana

Datos del cliente	Grupo empresarial	IEE
	Contratante	IEE
	Elegibilidad	Serán miembros del grupo asegurado las personas que tengan relación con el contratante, quien garantiza prestaciones u obligaciones con los integrantes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales de esta póliza
	Giro	Otros servicios excepto actividades gubernamentales
	Actividad del giro	Administrativa

Características de la cotización	Plan	Grupo	Experiencia Global	Sin Dividendos
	Categorías	1		
	Vigencia	08/04/2021 al 08/04/2022		
	Forma de Pago	Anual		
	Moneda	Nacional		
	Suma Asegurada Máxima sin requisitos de asegurabilidad	\$ 2,000,000		
	Prima anual total	\$ 380,509		

Cobertura básica	Cobertura	Integrantes	Suma Asegurada	Prima Neta	Recargo/pago fraccionado	Prima Anual
	Fallecimiento	109	\$ 43,600,000	\$ 184,811.41	\$ 0	\$ 184,811.41
Coberturas adicionales	Muerte Accidental	103	\$ 41,200,000	\$ 26,185.4	\$ 0	\$ 26,185.4
	Pérdidas Orgánicas por Accidente	103	\$ 41,200,000	\$ 6,892.64	\$ 0	\$ 6,892.64
	Cobertura por Invalidez Total y Permanente	100	\$ 40,000,000	\$ 46,439.59	\$ 0	\$ 46,439.59
	Seguro Saldado por Invalidez Total	100	\$ 40,000,000	\$ 23,732.82	\$ 0	\$ 23,732.82
Instantes de Vida Grupo	Cancer	103	\$ 12,360,000	\$ 77,745.14	\$ 0	\$ 77,745.14
	Insuficiencia Respiratoria Crónica	103	\$ 12,360,000	\$ 4,539.57	\$ 0	\$ 4,539.57
	Esclerosis múltiple	103	\$ 12,360,000	\$ 9,061.79	\$ 0	\$ 9,061.79
	Osteoporosis Grave	103	\$ 12,360,000	\$ 1,100.87	\$ 0	\$ 1,100.87

Beneficios incluidos	Beneficio	Suma asegurada
	Anticipo por Enfermedades Terminales	20% de la suma asegurada
	Anticipo por Fallecimiento	100% de la suma asegurada
	Consultoría y Asesoría legal para el contratante	Amparado
	Tu Médico 24 horas	Amparado
	Asistencia Funeraria	Amparado

Pago de la prima El pago de la prima queda a cargo del contratante

Tipo de Administración Administración de Documentos

Dividendos Si el plan considera dividendos, estos se calcularán considerando la experiencia global de la compañía de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



reinventando / los seguros

Número de cotización: **ANEXO 3**

PPVG0012546-1

Fecha:
08/04/2021

Agente:
CORPORATIVO SLIMPLAN AGENTE

Número de agente:
mxe00508063a

Planprotege Vida

Cotización

Tipo de negocio: Mediana

Datos del cliente	Grupo empresarial	IEE
	Contratante	IEE
	Elegibilidad	Serán miembros del grupo asegurado las personas que tengan relación con el contratante, quien garantiza prestaciones u obligaciones con los integrantes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales de esta póliza.
	Giro	Otros servicios excepto actividades gubernamentales
	Actividad del giro	Administrativa

Características de la cotización	Plan	Grupo Experiencia Global	Sin Dividendos
	Categorías	1	
	Vigencia	08/04/2021 al 08/04/2022	
	Forma de Pago	Anual	
	Moneda	Nacional	
	Suma Asegurada Máxima sin requisitos de asegurabilidad	\$ 2,000,000	
	Prima anual total	\$ 360,599	

Cobertura básica	Cobertura	Integrantes	Suma Asegurada	Prima Neta	Recargo/pago fraccionado	Prima Anual
	Fallecimiento		\$ 43,600,000	\$ 184,811.41	\$ 0	\$ 184,811.41

Observaciones

- * Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.
- * Esta cotización es ilustrativa y de apoyo para la fuerza de ventas
- * En caso de presentar dos o más cotizaciones al contratante por conductos diferentes, los costos de la misma sólo podrán variar de acuerdo con lo que se establece en el artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- * El producto se regirá por las disposiciones contractuales y legales aplicables.
- * En caso de una suma asegurada mayor a la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad, la compañía solicitará información adicional que considere necesaria para la selección del riesgo.

AGENCIAS: SURECO, UNICORP, UNICORP, UNICORP, UNICORP

CLIENTE



reinventando / los seguros

ANEXO 3

Número de cotización:

PPVG0012546

Fecha:

08/04/2021

Agente:

CORPORATIVO SLIMPLAN AGENTE

Número de agente:

mxe00508063a

Planprotege Vida

Cotización

Tipo de negocio Mediana

Datos del cliente	Grupo empresarial	IEE
	Contratante	IEF
	Elegibilidad	Serán miembros del grupo asegurado las personas que tengan relación con el contratante, quien garantiza prestaciones u obligaciones con los integrantes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales de esta póliza
	Giro	Otros servicios excepto actividades gubernamentales
	Actividad del giro	Administrativa

Categoría 1)	UNO					
Regla para determinar la Suma Asegurada	400.000		Monto Fijo			
Cobertura básica	Cobertura	Integrantes	Suma Asegurada	Prima Neta	Recargo/pago fraccionado	Prima Anual
	Fallecimiento	100	\$ 43,600,000	\$ 184,811.41	\$ 0	\$ 184,811.41
Coberturas adicionales	Muerte Accidental	103	\$ 41,200,000	\$ 26,185.4	\$ 0	\$ 26,185.4
	Pérdidas Orgánicas por Accidente	103	\$ 41,200,000	\$ 6,892.64	\$ 0	\$ 6,892.64
	Cobertura por Invalidez Total y Permanente	100	\$ 40,000,000	\$ 46,439.59	\$ 0	\$ 46,439.59
	Seguro Saldado por Invalidez Total	100	\$ 40,000,000	\$ 23,732.82	\$ 0	\$ 23,732.82
Instantes de Vida Grupo	Cáncer	103	\$ 12,360,000	\$ 77,745.14	\$ 0	\$ 77,745.14
	Insuficiencia Respiratoria Crónica	103	\$ 12,360,000	\$ 4,539.57	\$ 0	\$ 4,539.57
	Esclerosis múltiple	103	\$ 12,360,000	\$ 9,061.79	\$ 0	\$ 9,061.79
	Osteoporosis Grave	103	\$ 12,360,000	\$ 1,100.87	\$ 0	\$ 1,100.87

De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, otorgo mi consentimiento al agente de seguros para que los datos proporcionados para la elaboración de esta cotización pueda utilizarlos y transferirlos en su caso a AXA Seguros, S.A. de C.V. para la propuesta del contrato de seguro. Entiendo y acepto que en caso de no solicitar el seguro, los datos aquí proporcionados no le serán entregados a AXA, por lo que relevo a la compañía de toda responsabilidad por el uso que se le lleguen a dar a mis datos personales derivados de esta cotización



reinventando / los seguros

ANEXO 3

Número de cotización:

PPVG0012546-1

Fecha:

08/04/2021

Agente:

CORPORATIVO SLIMPLAN AGENTE

Número de agente:

mxe00508063a

Planprotege Vida

Cotización

Tipo de negocio: Mediana

Datos del cliente	Grupo empresarial	IEE
	Contratante	IEE
	Elegibilidad	Serán miembros del grupo asegurado las personas que tengan relación con el contratante, quien garantiza prestaciones u obligaciones con los integrantes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales de esta póliza.
	Giro	Otros servicios excepto actividades gubernamentales
	Actividad del giro	Administrativa

Características de la cotización	Plan	Grupo Experiencia Global	Sin Dividendos
	Categorías	1	
	Vigencia	08/04/2021 al 08/04/2022	
	Forma de Pago	Anual	
	Moneda	Nacional	
	Suma Asegurada Máxima sin requisitos de asegurabilidad	\$ 2,000,000	
	Suma Asegurada	\$ 380,809	

Cobertura básica	Cobertura	Integrantes	Suma Asegurada	Prima Neta	Recargo/pago fraccionado	Prima Anual
	Fallecimiento	100	\$ 43,600,000	\$ 184,811.41	\$ 0	\$ 184,811.41
Coberturas adicionales	Muerte Accidental	100	\$ 41,200,000	\$ 26,185.4	\$ 0	\$ 26,185.4
	Pérdidas Orgánicas por Accidente	100	\$ 41,200,000	\$ 6,892.64	\$ 0	\$ 6,892.64
	Cobertura por invalidez Total y Permanente	100	\$ 40,000,000	\$ 46,439.59	\$ 0	\$ 46,439.59
	Seguro Saldado por Invalidez Total	100	\$ 40,000,000	\$ 23,732.82	\$ 0	\$ 23,732.82
Instantes de Vida Grupo	Cáncer	100	\$ 12,360,000	\$ 77,745.14	\$ 0	\$ 77,745.14
	Insuficiencia Respiratoria Crónica	100	\$ 12,360,000	\$ 4,539.57	\$ 0	\$ 4,539.57
	Esclerosis múltiple	100	\$ 12,360,000	\$ 9,061.79	\$ 0	\$ 9,061.79
	Osteoporosis Grave	100	\$ 12,360,000	\$ 1,100.87	\$ 0	\$ 1,100.87

Beneficios incluidos	Beneficio	Suma asegurada
	Anticipo por Enfermedades Terminales	30% de la Suma Asegurada
	Anticipo por Fallecimiento	Hasta \$15,000.00
	Consultoría y Asesoría legal para el contratante	Amparado
	Tu Médico 24 horas*	Amparado
	Asistencia Funeraria	Amparado

Pago de la prima El pago de la prima queda a cargo del contratante

Tipo de Administración Administración de Documentos

Dividendos Si el plan considera dividendos, estos se calcularán considerando la experiencia global de la compañía de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales.

Comisión Agente

20.0%

VENTAS



reinventando / los seguros

ANEXO 3

Número de cotización: PPVG0012546-1
Fecha: 08/04/2021
Agente: CORPORATIVO SLIMPLAN AGENTE
Número de agente: mxe00508063a

Planprotege Vida

Cotización

Tipo de negocio: Mediana

Datos del cliente	Grupo empresarial	IEE
	Contratante	IEE
	Elegibilidad	Serán miembros del grupo asegurado las personas que tengan relación con el contratante, quien garantiza prestaciones u obligaciones con los integrantes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales de esta póliza
	Giro	Otros servicios excepto actividades gubernamentales
	Actividad del giro	Administrativa

Características de la cotización	Plan	Grupo Experiencia Global	Sin Dividendos
	Categorías	1	
	Vigencia	08/04/2021 al 08/04/2022	
	Forma de Pago	Anual	
	Moneda	Nacional	
	Suma Asegurada Máxima sin requisitos de asegurabilidad	\$ 2,000,000	
	Prima anual total	\$ 380,509	

Cobertura básica	Cobertura	Integrantes	Suma Asegurada	Prima Neta	Recargo/pago fraccionado	Prima Anual
	Fallecimiento	109	\$ 43,600,000	\$ 184,811.41	\$ 0	\$ 184,811.41

Observaciones

- * Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza
- * Esta cotización es ilustrativa y de apoyo para la fuerza de ventas.
- * En caso de presentar dos o más cotizaciones al contratante por conductos diferentes, los costos de la misma solo podrán variar de acuerdo con lo que se establece en el artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- * El producto se regirá por las disposiciones contractuales y legales aplicables
- * En caso de una suma asegurada mayor a la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad, la compañía solicitará información adicional que considere necesaria para la selección del riesgo

Comisión Agente 20.0%

AXA Seguros S.A. de C.V. Tel. 5169 1000

VENTAS



reinventando / los seguros

Número de cotización: **ANEXO 3**

PPVG0012546

Fecha:
08/04/2021

Agente:
CORPORATIVO SLIMPLAN AGENTE
Número de agente:
mxe00508063a

Planprotege Vida

Cotización

Tipo de negocio: Mediana

Datos del cliente	Grupo empresarial	IEE
	Contratante	IEE
	Elegibilidad	Serán miembros del grupo asegurado las personas que tengan relación con el contratante, quien garantiza prestaciones u obligaciones con los integrantes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las condiciones generales de esta póliza.
	Giro	Otros servicios excepto actividades gubernamentales
	Actividad del giro	Administrativa

Categoría 1)		UNO	Monto Fijo			
Regla para determinar la Suma Asegurada		400,000				
Cobertura básica	Cobertura	Integrantes	Suma Asegurada	Prima Neta	Recargo/pago fraccionado	Prima Anual
	Fallecimiento	105	\$ 43,600,000	\$ 184,811.41	\$ 0	\$ 184,811.41
Coberturas adicionales	Muerte Accidental	105	\$ 41,200,000	\$ 26,185.4	\$ 0	\$ 26,185.4
	Pérdidas Orgánicas por Accidente	100	\$ 41,200,000	\$ 6,892.61	\$ 0	\$ 6,892.61
	Cobertura por Invalidez Total y Permanente	100	\$ 40,000,000	\$ 46,439.59	\$ 0	\$ 46,439.59
	Seguro Saldado por Invalidez Total	100	\$ 40,000,000	\$ 23,732.82	\$ 0	\$ 23,732.82
Instantes de Vida Grupo	Cáncer	103	\$ 12,360,000	\$ 77,745.14	\$ 0	\$ 77,745.14
	Insuficiencia Respiratoria Crónica	103	\$ 12,360,000	\$ 4,539.57	\$ 0	\$ 4,539.57
	Esclerosis múltiple	103	\$ 12,360,000	\$ 9,061.79	\$ 0	\$ 9,061.79
	Osteoporosis Grave	103	\$ 12,360,000	\$ 1,100.87	\$ 0	\$ 1,100.87

De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, otorgo mi consentimiento al agente de seguros para que los datos proporcionados para la elaboración de esta cotización pueda utilizarlos y transferirlos en su caso a AXA Seguros, S.A. de C.V. para la propuesta del contrato de seguro. Entiendo y acepto que en caso de no solicitar el seguro, los datos aquí proporcionados no le serán entregados a AXA, por lo que relevo a la compañía de toda responsabilidad por el uso que se le lleguen a dar a mis datos personales derivados de esta cotización.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VENTAS



reinventando / los seguros

ANEXO 3
Número de cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes
exceden, edad de aceptación y suma asegurada

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE
Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del Integrante	Edad	Excedente SAMI					Coberturas rechazadas				
			Básica	DI	PO	BITP	SSIT	Básica	DI	PO	BITP	SSIT
16		65						X	X	X	X	
17		69						X	X	X	X	
18		69						X	X	X	X	
24		62								X	X	
29		70						X	X	X	X	
35		64								X	X	
39		63								X	X	
45		67						X	X	X	X	
73		70						X	X	X	X	

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a . 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado



reinventando los seguros

ANEXO 3
Número de cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes
exceden, edad de aceptación

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: HEL
Contratante: HEL

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Coberturas rechazadas			
			Cáncer	Insuficiencia Respiratoria Crónica	Esclerosis múltiple	Osteoporosis Grave
16		65	X	X	X	X
17		69	X	X	X	X
18		69	X	X	X	X
29		70	X	X	X	X
45		67	X	X	X	X
73		70	X	X	X	X

Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



reinventando / los seguros

ANEXO 3
 Número de cotización
 PPVG0012546-1
 Vida y Ahorro
 Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE
 Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Detalle de suma asegurada					Detalle de prima por cobertura					Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Básica	DI	PO	BITP	SSIT	Básica	DI	PO	BITP	SSIT		
1		59	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	3,841	244	64	2,143	1,387	0	7,479
2		50	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,302	227	60	815	422	0	2,827
3		38	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	631	262	69	225	91	0	1,277
4		48	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,193	226	60	732	372	0	2,583
5		59	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	3,841	244	64	2,143	1,387	0	7,479
6		47	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,019	227	60	591	289	0	2,185
7		46	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	950	229	60	531	254	0	2,024
8		41	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	652	228	60	310	135	0	1,386
9		51	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,429	229	60	908	480	0	3,106
10		50	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,302	227	60	815	422	0	2,827
11		56	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	2,486	237	62	1,553	923	0	5,260
12		48	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,099	226	60	658	327	0	2,370
13		47	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,018	227	60	591	289	0	2,185
14		48	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,193	226	60	732	372	0	2,583
15		45	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	891	232	61	477	224	0	1,885
16		65	400,000					7,999					0	7,999
17		69	400,000					13,461					0	13,461
18		88	400,000					13,461					0	13,461
19		50	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,302	227	60	815	422	0	2,827
20		61	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,429	229	60	908	480	0	3,106
21		48	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,193	226	60	732	372	0	2,583
22		44	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	808	235	62	428	188	0	1,731
23		40	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	609	253	67	279	118	0	1,325
24		62	400,000	400,000	400,000			5,385	255	67			0	5,707
25		51	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,429	229	60	908	480	0	3,106
26		46	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	950	229	60	531	254	0	2,024

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécall, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado



reinventando / los seguros

ANEXO 3
Número de Cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE

Contratante: IEF

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Detalle de suma asegurada					Detalle de prima por cobertura					Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Básica	DI	PO	BITP	BSIT	Básica	DI	PO	BITP	BSIT		
27		60	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	4,147	247	65	2,386	1,692	0	8,437
28		52	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,578	230	61	1,011	546	0	3,426
29		70	400,000					15,156					0	15,156
30		34	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	492	275	72	146	53	0	1,039
31		55	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	2,202	235	62	1,395	808	0	4,701
32		47	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,019	227	60	591	289	0	2,185
33		49	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,193	226	60	732	372	0	2,583
34		35	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	522	272	72	163	61	0	1,090
35		64	400,000	400,000	400,000			7,006	263	69			0	7,339
36		34	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	492	275	72	146	53	0	1,039
37		46	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	950	229	61	531	254	0	2,024
38		35	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	522	272	72	163	61	0	1,090
39		53	400,000	400,000	400,000			6,141	258	68			0	6,467
40		44	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	806	235	62	428	198	0	1,731
41		37	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	591	265	70	202	80	0	1,208
42		45	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	891	232	61	477	224	0	1,865
43		51	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,429	229	61	808	480	0	3,106
44		47	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,019	227	60	591	289	0	2,185
45		67	400,000					10,663					0	10,663
46		37	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	591	265	70	202	80	0	1,208
47		37	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	591	265	70	202	80	0	1,208
48		48	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,089	226	60	658	327	0	2,370
49		52	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,578	230	61	1,011	546	0	3,426
50		34	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	492	275	72	146	53	0	1,039
51		47	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,019	227	60	591	289	0	2,185
52		35	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	522	272	72	163	61	0	1,090

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

A poderado

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



reinventando / los seguros

ANEXO 3
Número de cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE
Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Detalle de suma asegurada					Detalle de prima por cobertura					Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Básica	DI	PO	BITP	SSIT	Básica	DI	PO	BITP	SSIT		
53		33	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	465	276	73	131	47	0	992
54		41	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	652	229	60	310	135	0	1,385
55		36	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	555	269	71	181	70	0	1,146
56		45	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	891	232	61	477	224	0	1,885
57		38	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	631	262	69	225	91	0	1,277
58		31	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	417	279	73	106	35	0	911
59		30	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	396	280	74	96	30	0	876
60		38	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	555	289	71	181	70	0	1,146
61		42	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	899	244	64	345	153	0	1,506
62		36	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	555	269	71	181	70	0	1,146
63		33	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	465	276	73	131	47	0	992
64		27	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	343	291	78	69	20	0	807
65		53	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,753	732	61	1,126	621	0	3,793
66		37	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	581	265	70	202	80	0	1,208
67		41	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	682	229	60	310	135	0	1,385
68		26	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	328	310	82	62	17	0	798
69		32	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	440	278	73	118	41	0	960
70		28	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	359	288	76	77	23	0	823
71		36	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	555	269	71	181	70	0	1,146
72		35	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	622	272	72	183	61	0	1,090
73		70	400,000					15,156					0	15,156
74		33	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	465	276	73	131	47	0	992
75		40	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	609	253	67	279	118	0	1,325
76		52	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,578	230	61	1,011	546	0	3,426
77		38	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	631	262	69	225	91	0	1,277
78		64	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,880	233	61	1,253	708	0	4,215

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado



reinventando los seguros

ANEXO 3
Número de cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE
Contratante: IEF

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del Integrante	Edad	Detalle de suma asegurada					Detalle de prima por cobertura					Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Básica	DI	PO	BTP	SSIT	Básica	DI	PO	BTP	SSIT		
79		36	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	522	272	72	163	61	0	1,090
80		36	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	555	289	71	181	70	0	1,146
81		37	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	591	265	70	202	80	0	1,208
82		27	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	343	297	78	69	20	0	807
83		45	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	891	232	61	477	224	0	1,885
84		37	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	591	265	70	202	80	0	1,208
85		42	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	699	244	64	345	153	0	1,508
86		33	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	465	276	73	131	47	0	992
87		46	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	950	229	60	531	254	0	2,024
88		51	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,429	229	60	908	480	0	3,106
89		30	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	380	280	74	95	30	0	876
90		52	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,576	230	61	1,011	546	0	3,426
91		35	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	522	272	72	163	61	0	1,090
92		27	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	343	297	75	69	20	0	807
93		33	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	465	276	73	131	47	0	992
94		40	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	609	263	67	279	118	0	1,325
95		25	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	315	326	66	56	15	0	797
96		35	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	522	272	72	163	61	0	1,090
97		28	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	359	288	76	77	23	0	823
98		41	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	652	229	60	310	136	0	1,385
99		36	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	555	269	71	181	70	0	1,146
100		28	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	328	310	82	62	17	0	799
101		27	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	343	297	78	69	20	0	807
102		45	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	891	232	61	477	224	0	1,885
103		34	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	492	275	72	146	53	0	1,039
104		51	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	1,429	229	60	908	480	0	3,106

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx
México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado

Handwritten signatures and initials in blue ink.



reinventando / los seguros

ANEXO 3
Número de cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE

Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Detalle de suma asegurada					Detalle de prima por cobertura					Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Básica	DI	PO	BITP	SSIT	Básica	DI	PO	BITP	SSIT		
105		32	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	440	278	73	118	41	0	950
106		34	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	482	276	72	146	53	0	1,039
107		34	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	492	275	72	146	53	0	1,039
108		36	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	555	269	71	181	70	0	1,146
109		37	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	591	265	70	202	80	0	1,208
Total suma asegurada			43,600,000	41,200,000	41,200,000	40,000,000	40,000,000	Prima Total						288,062

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado



reinventando / los seguros

ANEXO 3
Número de Cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE
Contratante: I.E.E.

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del Integrante	Edad	Detalle de suma asegurada		Detalle de prima por cobertura		Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Enfermedad es Graves		Enfermedades Graves			
1		59	480,000		2,132		0	2,132
2		50	480,000		1,392		0	1,392
3		38	480,000		602		0	602
4		49	480,000		1,315		0	1,315
5		59	480,000		2,132		0	2,132
6		47	480,000		1,167		0	1,167
7		46	480,000		1,095		0	1,095
8		41	480,000		768		0	768
9		51	480,000		1,470		0	1,470
10		50	480,000		1,392		0	1,392
11		56	480,000		1,878		0	1,878
12		48	480,000		1,240		0	1,240
13		47	480,000		1,167		0	1,167
14		49	480,000		1,315		0	1,315
15		45	480,000		1,025		0	1,025
16		65					0	0
17		69					0	0
18		69					0	0
19		50	480,000		1,392		0	1,392
20		51	480,000		1,470		0	1,470
21		49	480,000		1,315		0	1,315
22		44	480,000		958		0	958
23		40	480,000		710		0	710
24		62	480,000		2,389		0	2,389
25		51	480,000		1,470		0	1,470

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquercalli, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx
México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago

ApoDERado

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



reinventando / los seguros

ANEXO 3
 Número de cotización
 PPVG0012546-1
 Vida y Ahorro
 Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE

Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Detalle de suma asegurada		Detalle de prima por cobertura		Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Enfermedades Graves		Enfermedades Graves			
26		48	480,000		1,095		0	1,095
27		60	480,000		2,217		0	2,217
28		52	480,000		1,550		0	1,550
29		70					0	0
30		34	480,000		421		0	421
31		55	480,000		1,795		0	1,795
32		47	480,000		1,167		0	1,167
33		49	480,000		1,315		0	1,315
34		35	480,000		462		0	462
35		64	480,000		2,562		0	2,562
36		34	480,000		421		0	421
37		46	480,000		1,095		0	1,095
38		35	480,000		462		0	462
39		63	480,000		2,475		0	2,475
40		44	480,000		958		0	958
41		37	480,000		553		0	553
42		45	480,000		1,025		0	1,025
43		51	480,000		1,470		0	1,470
44		47	480,000		1,167		0	1,167
45		67					0	0
45		37	480,000		553		0	553
47		37	480,000		553		0	553
48		48	480,000		1,240		0	1,240
49		52	480,000		1,550		0	1,550
50		34	480,000		421		0	421
51		47	480,000		1,167		0	1,167

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado

(Handwritten signatures and marks)



reinventando / los seguros

ANEXO 3
Número de cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IFC
Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Detalle de suma asegurada		Detalle de prima por cobertura		Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Enfermedades Graves		Enfermedades Graves			
52		35	480,000		482		0	462
53		33	480,000		384		0	384
54		41	480,000		768		0	768
55		36	480,000		506		0	506
56		45	480,000		1,025		0	1,025
57		38	480,000		602		0	602
58		31	480,000		318		0	318
59		30	480,000		289		0	289
60		36	480,000		506		0	506
61		42	480,000		829		0	829
62		36	480,000		506		0	506
63		33	480,000		384		0	384
64		27	480,000		222		0	222
65		53	480,000		1,630		0	1,630
66		37	480,000		553		0	553
67		41	480,000		768		0	768
68		25	480,000		206		0	206
69		32	480,000		349		0	349
70		28	480,000		242		0	242
71		36	480,000		506		0	506
72		35	480,000		462		0	462
73		70					0	0
74		33	480,000		384		0	384
75		40	480,000		710		0	710
76		52	480,000		1,550		0	1,550
77		38	480,000		602		0	602

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx
México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



reinventando / los seguros

ANEXO 3
 Número de cotización
 PVG0012546-1
 Vida y Ahorro
 Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE

Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del Integrante	Edad	Detalle de suma asegurada		Detalle de prima por cobertura		Prima total
			Enfermedad es Graves	Enfermedades Graves	Enfermedades Graves	Recargo por pago fraccionado	
78		54	480,000	1,712	0	1,712	
79		35	480,000	462	0	462	
80		36	480,000	506	0	506	
81		37	480,000	553	0	553	
82		27	480,000	222	0	222	
83		45	480,000	1,025	0	1,025	
84		37	480,000	553	0	553	
85		42	480,000	829	0	829	
86		33	480,000	384	0	384	
87		46	480,000	1,095	0	1,095	
88		51	480,000	1,470	0	1,470	
89		30	480,000	289	0	289	
90		52	480,000	1,550	0	1,550	
91		35	480,000	462	0	462	
92		27	480,000	222	0	222	
93		33	480,000	384	0	384	
94		40	480,000	710	0	710	
95		25	480,000	192	0	192	
96		35	480,000	462	0	462	
97		28	480,000	242	0	242	
98		41	480,000	768	0	768	
99		36	480,000	506	0	506	
100		26	480,000	206	0	206	
101		27	480,000	222	0	222	
102		45	480,000	1,025	0	1,025	
103		34	480,000	421	0	421	

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx

México D.F. a 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado



reinventando / los seguros

ANEXO 3
Número de cotización
PPVG0012546-1
Vida y Ahorro
Relación de integrantes

01 800 900 1292

Datos del contratante

Grupo empresarial: IEE

Contratante: IEE

Cotización	
Datos de la cotización	
Fecha de inicio de vigencia	08/04/2021
Fecha de fin de vigencia	08/04/2022
Categoría	
UNO	
Moneda	Nacional
Forma de pago	Anual

No.	Nombre del integrante	Edad	Detalle de suma asegurada		Detalle de prima por cobertura		Recargo por pago fraccionado	Prima total
			Enfermedades Graves		Enfermedades Graves			
104		51	480,000		1,470		0	1,470
105		32	480,000		349		0	349
106		34	480,000		421		0	421
107		34	480,000		421		0	421
108		36	480,000		506		0	506
109		37	480,000		553		0	553
Total suma asegurada			49,440,000		Prima Total			92,447

- Esta cotización tiene validez por 30 días, a partir de la fecha del presente estudio, y se realizó con base en la información proporcionada a la compañía. En caso de haber modificaciones, los costos y condiciones de la misma pueden variar de acuerdo con la información que se presente al momento de expedir la póliza.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200 México D.F. Tel. 51 69 10 00 axa.mx
México D.F. a . 8 de abril de 2021

Este documento no es válido como recibo de pago.

Apoderado

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.